
	INFORMATIVO FAMILIAS		COLEGIO SAN HERMENEGILDO
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Creado por: ED	Aprobado por: ED	Página 1 de 39

PLAN DE CONVIVENCIA


COLEGIO SAN HERMENEGILDO



	PROCEDIMIENTO	COLEGIO SAN HERMENEGILDO	
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 2 de 39

INDICE


1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVOS	4
3.	fundamento de derecho	5
3.1	DEBERES BÁSICOS DEL profesorado	6
3.2	DERECHOS BÁSICOS DEL profesorado.....	7
3.3	DEBERES BÁSICOS DE LOS ALUMNOS	8
3.4	DERECHOS BÁSICOS DE LOS ALUMNOS	8
3.5	DEBERES BÁSICOS DE LAS FAMILIAS	9
3.6	DERECHOS BÁSICOS DE LAS FAMILIAS	10
4.	Medidas disciplinarias para el alumnado	11
4.1	Introducción	11
4.2	agravantes.....	12
4.3	conductas contrarias a las normas de convivencia – PRIMARIA.....	13
4.4	conductas contrarias y conductas graves a las normas de convivencia – ESO Y BACH. 16	
4.5	conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.....	28
4.6	procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias 30	
5.	manual de buenas prácticas en el centro	32
6.	COMUNICACIÓN CON EL PROFESORADO	35
7.	COMISION DE CONVIVENCIA	38

	PROCEDIMIENTO		COLEGIO SAN HERMENEGILDO
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 3 de 39

1. INTRODUCCIÓN

El ámbito de la convivencia es esencial y fundamental en el funcionamiento de un centro y requiere el compromiso e implicación de toda la comunidad educativa. Los centros escolares, como enclaves que son de vida y crecimiento personal, constituyen una fuente natural de conflictos o, lo que es lo mismo, auténticas oportunidades para aprender a vivir juntos.


El Plan de Convivencia pretende ser un instrumento que permita concienciar y sensibilizar a todos los sectores de la comunidad educativa en la tarea de adquirir las herramientas necesarias que nos ayuden a todos a convivir desde y en el respeto a cada persona que forma parte de ella.

	PROCEDIMIENTO		COLEGIO SAN HERMENEGILDO
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 4 de 39

2. OBJETIVOS

El desarrollo de este Plan de Convivencia tiene como objetivos generales:

1. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar.
2. Facilitar instrumentos y recursos para la mejora de la convivencia del centro.
3. Implicar activamente a toda la comunidad educativa en la mejora de la convivencia en el centro, especialmente, a las familias.
4. Actuar preventivamente frente a posibles conflictos en el entorno escolar.
5. Resolver adecuadamente los conflictos antes que deriven en problemas.
6. Integrar y respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas establecidas.
8. Favorecer un clima de convivencia desde el diálogo, la acogida y la búsqueda pacífica y conjunta de soluciones.
9. Fomentar todas las actividades cuyo fin sea la mejora de la convivencia y que estén encaminadas hacia el logro de que la estancia en el centro sea siempre fuente de relaciones humanas plenas y gozosas. Las actitudes, funciones y responsabilidades de cada sector de la Comunidad Educativa ante la organización del centro en materia de convivencia, deberán basarse en las Normas de Convivencia establecidas en este documento y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

	PROCEDIMIENTO	COLEGIO SAN HERMENEGILDO	
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 5 de 39

3. FUNDAMENTO DE DERECHO

La actual legislación establece las bases fundamentales para el buen desarrollo de la educación del alumnado. Para entrar en materia presentaremos los aspectos más significativos sobre los que se apoya el espíritu del presente documento.

Se establece a los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas, les corresponde, entre otras obligaciones, respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.

Es un derecho constitucional el acceso a la educación del alumnado que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad.

Dicha educación busca el pleno desarrollo de la personalidad del alumno. Una formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.


Todos los alumnos tienen derecho a la protección contra toda intimidación, discriminación y situación de violencia o acoso escolar.

El éxito de la educación del alumnado se fundamenta en preservar los derechos de la comunidad educativa (alumnos, padres y profesores) así como ser garantes del cumplimiento de los deberes de los mismos.

Normas de organización, funcionamiento y convivencia.

1. Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

2. Las normas de convivencia y conducta de los centros **serán de obligado cumplimiento**, y deberán concretar los deberes de los alumnos y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales. Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas. Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros

	PROCEDIMIENTO	COLEGIO SAN HERMENEGILDO	
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 6 de 39

miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.

Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas.


3. Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados **autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum»**, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos.

4. Las Administraciones educativas facilitarán que los centros, en el marco de su autonomía, puedan elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento.

5. Las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad. Las directoras, directores o titulares de centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes, así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos. En todo caso deberán garantizarse los derechos de las personas afectadas.

3.1 DEBERES BÁSICOS DEL PROFESORADO

- a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias, módulos o ámbitos curriculares que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.


	PROCEDIMIENTO	COLEGIO SAN HERMENEGILDO	
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 7 de 39

- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática y de la cultura de paz.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.
- l) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

3.2 DERECHOS BÁSICOS DEL PROFESORADO

Al profesorado, en el desempeño de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) A recibir el trato, la consideración y el respeto que le corresponde, tanto **dentro como fuera de las instalaciones educativas**, por parte del alumnado, de las familias, del resto del profesorado y de otro personal que preste su servicio en el centro docente, conforme a la importancia social de la tarea que desempeña.
- b) A desarrollar su labor en un clima de orden y respeto a sus derechos, especialmente a su integridad física y moral y a su dignidad, de conformidad con la normativa vigente.
- c) A tener la **potestad y la autonomía, en el ámbito de sus competencias, para imponer medidas correctivas** y tomar las decisiones necesarias, de manera inmediata, proporcionada y eficaz, de acuerdo con las normas de convivencia del centro y con la normativa vigente, que le permitan mantener un clima adecuado de convivencia que favorezca el estudio y aprendizaje durante las clases y en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- d) A solicitar la colaboración de las familias o representantes legales del alumnado para el cumplimiento de las normas de convivencia.
- e) El profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio de las funciones directivas, educativas, de orientación y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la **condición de autoridad pública**.
- f) Los hechos constatados por el profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de **veracidad iuris tantum** o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas. El contenido de la declaración ha de haber sido constatado directamente por el profesor o profesora y reflejará los hechos documentalmente, con claridad y precisión, exponiendo su versión de lo acontecido de la manera más objetiva posible.

	PROCEDIMIENTO	COLEGIO SAN HERMENEGILDO	
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 8 de 39

3.3 DEBERES BÁSICOS DE LOS ALUMNOS


Los alumnos tienen los siguientes deberes:

- a) El estudio, que se concreta en:
 - 1.º La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 - 2.º Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - 3.º El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.
 - 4.º **El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.**
 - 5.º La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.
- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el colegio.
- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

3.4 DERECHOS BÁSICOS DE LOS ALUMNOS

Los alumnos tienen los siguientes derechos:

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.

	PROCEDIMIENTO	COLEGIO SAN HERMENEGILDO	
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 9 de 39

e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el colegio.

g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.

h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.

i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo.

k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en la ley reguladora del Derecho a la Educación.

l) A la protección contra toda agresión física o moral.

m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del colegio y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones de este.

n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.


ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el colegio, particularmente al comenzar su escolarización en el centro

3.5 DEBERES BÁSICOS DE LAS FAMILIAS

La legislación establece como obligaciones:

- La colaboración activa de las familias, y que estas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
- El profesorado recibirá el respeto de las familias que actuarán con responsabilidad para promover la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
- **Las personas que causen daños, injurias u ofensas al personal docente podrán ser objeto de reprobación ante el Consejo Escolar del centro, sin perjuicio de otras actuaciones que pudieran corresponder en los ámbitos administrativo o judicial.**
- Las familias están obligadas a restaurar o reponer los daños ocasionados en material, instalaciones propias del centro o de otros miembros de la comunidad educativa realizadas por sus hijos salvos los derivados del propio desgaste o normal uso.

La Consejería competente en materia de educación promoverá ante la Fiscalía la **calificación como atentado** de las agresiones, intimidaciones graves o resistencia activa grave que se produzcan contra el profesorado de los centros de educación

	PROCEDIMIENTO	COLEGIO SAN HERMENEGILDO	
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 10 de 39

secundaria, cuando se hallen desempeñando las funciones de sus cargos o con ocasión de ellas.


3.6 DERECHOS BÁSICOS DE LAS FAMILIAS

Las familias tienen derecho a:

- Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del colegio.
- Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- Recibir **notificación puntual** de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- Suscribir con el centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Con esta información se espera situar el enclave normativo en el que debe desarrollarse el plan de convivencia del centro, donde la convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.

Las normas de convivencia, tanto generales del colegio como particulares del aula, de manera general menciona los derechos y deberes de toda la comunidad educativa, y de manera particular concreta pues los deberes y derechos del alumnado, precisará las medidas preventivas e incluirá la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

	PROCEDIMIENTO	COLEGIO SAN HERMENEGILDO	
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 11 de 39

4. MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA EL ALUMNADO

4.1 INTRODUCCIÓN


Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente documento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Todas las medidas disciplinarias irán acompañadas del debido acompañamiento y seguimiento del alumnado, con marcado carácter amigoniano, conocer al alumnado respecto a su actitud escolar, identificar factores personales que puedan estar condicionando su rendimiento y bienestar personal y que puedan estar motivando las conductas contrarias a las normas de buena convivencia. A tal efecto existe en el centro un programa de acompañamiento para el que pueden ser propuestos los alumnos con problemas de convivencia grave.

Le será prestada orientación y asesoramiento necesario para que favorezca su bienestar personal y por ende su desarrollo integral, no solo escolar, sino como persona sin desatender la necesidad de que entienda el efecto negativo que tiene sus acciones contrarias en la comunidad y el valor constructivo de las medidas disciplinarias no como un castigo, sino como parte de su educación.

	PROCEDIMIENTO	COLEGIO SAN HERMENEGILDO	
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 12 de 39

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.


Se van a tratar tres tipos de incidencias según el grado de gravedad:

1º Conductas contrarias a las normas de convivencia
2º Conductas graves contrarias a las normas de convivencia
3º Conductas muy graves o gravemente perjudiciales a las normas de convivencia.

4.2 AGRAVANTES

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al colegio.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al colegio o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

	PROCEDIMIENTO	COLEGIO SAN HERMENEGILDO	
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 13 de 39

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el colegio, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e **incluso fuera del recinto y del horario escolar**, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

4.3 CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA – PRIMARIA

- a) **Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase**, por obstruir frontalmente el derecho inalienable a la educación de los demás compañeros.
- b) **La falta de colaboración sistemática del alumnado** en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) **Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.**
- d) **La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.**


Para estas conductas consideradas contrarias a las normas de convivencia el profesor, inicialmente, amonestará al alumno oralmente. De persistir la conducta del alumno, el profesor deberá abrir una incidencia en la plataforma digital informando a las familias y, además, informará al tutor a través de correo electrónico.

Si el alumno acumula tres incidencias por esta o cualquier otra tipología disciplinaria, la reincidencia será detectada por el tutor y pasará a considerarse falta grave por acumulación. El tutor avisará al jefe de estudios que impondrá las medidas sancionadoras, además, el tutor se encargará de enviar el correspondiente parte a las familias por acumulación con la sanción que se determine.

Con el fin de buscar las medidas más eficaces y de marcado carácter educativo, si el alumno muestra una conducta adecuada a lo largo del trimestre, tras análisis del tutor y del jefe de estudios, se podrá reiniciar el contador de incidencias, pudiendo tener así carácter acumulativo sólo durante cada trimestre.

Las sanciones en caso de falta grave pueden ser una o combinación de las siguientes:

- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna realizará las actividades formativas que se determinen para

	PROCEDIMIENTO	COLEGIO SAN HERMENEGILDO	
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 14 de 39

evitar la interrupción de su proceso formativo. En estos casos la medida debe ser ejecutada por la jefatura de estudios.

- Se valorará la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro. El horario establecido fuera del lectivo será comunicado a las familias con suficiente antelación. En estos casos la medida debe ser ejecutada por la jefatura de estudios.
- En caso de reincidencia, supondrá la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. En este caso la ejecutará la dirección y dará cuenta a la comisión de convivencia, sin menoscabo que la dirección pueda delegar dicha función en la jefatura de estudios.

e) **Causar pequeños daños o robos en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.**

Se creará incidencia escrita en la plataforma digital por el profesor presente informando a las familias y se informará al tutor del alumno. Se activará a la jefatura de estudios.


El equipo directivo valorará el alcance de los desperfectos y el tutor procederá a notificar por escrito a los padres o tutores, así como valorar el alcance de los desperfectos. En función de los mismos se puede proponer la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar o reponer el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos.

En caso que se determine la reposición o reparación del material dañado por parte de los padres, y no se lleve a cabo, supondrá el rechazo al plan de convivencia al completo por parte de la familia, por lo que la falta pasaría a ser considerada como falta muy grave.

f) **Uso de dispositivos no permitidos**

Solo se permitirán los dispositivos electrónicos que el profesor disponga y exclusivamente para la actividad que decida (Pc, Tablet)

No está permitido traer dispositivos móviles al colegio. Si por alguna circunstancia algún alumno necesita portarlo deberá tenerlo apagado en la mochila y no sacarlo bajo ningún concepto dentro del recinto escolar.

	PROCEDIMIENTO		COLEGIO SAN HERMENEGILDO
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 15 de 39

El uso no autorizado o uso inadecuado de los dispositivos electrónicos será considerado una falta leve.

El profesor creará una incidencia en la plataforma digital informando a las familias y, además, informará al tutor a través de correo electrónico.


El dispositivo será entregado a la jefatura de estudios o en su defecto a la dirección académica, siendo devuelto al acabar la jornada como regla general, pero de manera particular puede ser retenido en función de la gravedad del uso, lo cual podría conllevar una falta grave y citar a los padres para su recogida. En este último caso, la retirada del dispositivo se deberá efectuar en las dependencias administrativas del centro o en alguna otra de cualquier miembro del equipo directivo en presencia de, al menos, dos miembros del mismo y solicitando al alumnado que proceda a apagar el teléfono móvil. El teléfono móvil retirado será depositado en el despacho de la dirección del centro que procederá a su custodia hasta que sea devuelto a los representantes legales del alumnado afectado.

Si el alumno acumula tres incidencias por esta o cualquier otra tipología disciplinaria, la reincidencia será detectada por el tutor y pasará a considerarse falta grave por acumulación. El tutor avisará al jefe de estudios que impondrá las medidas sancionadoras, además, el tutor se encargará de enviar el correspondiente parte a las familias por acumulación con la sanción que se determine.

Con el fin de buscar las medidas más eficaces y de marcado carácter educativo, si el alumno muestra una conducta adecuada a lo largo del trimestre, tras análisis del tutor y del jefe de estudios, se podrá reiniciar el contador de incidencias, pudiendo tener así carácter acumulativo sólo durante cada trimestre.

Las sanciones en caso de falta grave pueden ser una o combinación de las siguientes:

- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna realizará las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. En estos casos la medida debe ser ejecutada por la jefatura de estudios.
- Se valorará la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro. El horario establecido fuera del lectivo será comunicado a las familias con suficiente antelación. En estos casos la medida debe ser ejecutada por la jefatura de estudios.
- En caso de reincidencia, supondrá la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades

	PROCEDIMIENTO	COLEGIO SAN HERMENEGILDO	
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 16 de 39

formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. En este caso la ejecutará la dirección y dará cuenta a la comisión de convivencia, sin menoscabo que la dirección pueda delegar dicha función en la jefatura de estudios.

4.4 CONDUCTAS CONTRARIAS Y CONDUCTAS GRAVES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA – ESO Y BACH.

a) **Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase** serán considerados contrarios a las normas de convivencia, por obstruir frontalmente el derecho inalienable a la educación de los demás compañeros. La medida correctiva consistirá en la apertura de una incidencia por conducta contraria a las normas de convivencia.

El profesor deberá abrir la incidencia en la plataforma digital e informar al tutor y al coordinador de ciclo mediante correo electrónico. El coordinador incluirá en este caso la incidencia en el censo de convivencia creado en el centro para tal efecto.


Si el alumno desiste de su actitud contraria permanecerá en clase, pero en caso contrario conllevará la **suspensión del derecho de asistencia a esa clase**.

El centro deberá prever la atención educativa del alumno al que se imponga esta corrección. Para ello el alumno será conducido al aula de convivencia por el profesor de guardia (será llamado a tal efecto por el profesor) donde recibirá instrucciones para continuar con su formación.

Este caso incluiría también las clases donde se realicen exámenes. El alumno no pierde el derecho de evaluación, pero sí de hacer esa prueba. Se hará otra diferente que establecerá el departamento correspondiente para preservar su derecho en día y hora a determinar.

Si el alumno persiste en su actitud aun siendo derivado al aula de convivencia, podría pasar a considerarse una falta grave y el profesor procederá a abrir el correspondiente parte si lo estima, tras lo cual, el jefe de estudios impondrá las medidas sancionadoras correspondientes y censará la falta grave en la plataforma de la Consejería de Educación, derivándola al tutor que se encargará de enviar el correspondiente parte a las familias con completa información, y al coordinador que la dará de alta en el censo de convivencia.

Si en cambio desiste en su actitud, la incidencia quedaría en una falta leve, pero si acumula tres incidencias por esta o cualquier otra tipología disciplinaria, será detectada la reincidencia en el censo por los coordinadores y pasará a considerarse falta grave por acumulación, por lo que el coordinador dejará constancia escrita en el censo de

	PROCEDIMIENTO	COLEGIO SAN HERMENEGILDO	
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 17 de 39

convivencia de falta grave, reiniciando el contador de las leves y avisará al jefe de estudios que impondrá las medidas sancionadoras y al tutor que se encargará de enviar el correspondiente parte a las familias por acumulación con la sanción que se determine.

Con el fin buscar las medidas más eficaces y de marcado carácter educativo, si el alumno muestra una conducta adecuada a lo largo del trimestre, tras análisis del tutor y del jefe de estudios, se podrá reiniciar el contador de faltas leves, pudiendo tener así carácter acumulativo sólo durante cada trimestre.

Las sanciones en caso de falta grave pueden ser una o combinación de las siguientes:


- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá permanecer en el aula de convivencia y realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. En estos casos la medida debe ser ejecutada por la jefatura de estudios.
- Se valorará la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro. El horario establecido fuera del lectivo será comunicado a las familias con suficiente antelación. En estos casos la medida debe ser ejecutada por la jefatura de estudios.
- En caso de reincidencia, supondrá la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. En este caso la ejecutará la dirección y dará cuenta a la comisión de convivencia, sin menoscabo que la dirección pueda delegar dicha función en la jefatura de estudios.

b) **La falta de colaboración sistemática del alumnado** en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

Inicialmente amonestación oral, de persistir la conducta el alumno permanencia durante el recreo en zona específica habilitada para tal efecto. Puede ser impuesta dicha corrección por todos los profesores del centro y/o el tutor.

Si el alumno no desiste de su actitud se creará incidencia escrita en la plataforma digital y se censará la misma en el censo de convivencia mediante los mecanismos ya explicados en el apartado a).

Si tras la apertura de la incidencia el alumno persiste en su actitud en lugar de deponerla, habrá que incluir en la incidencia la tipología a) y será derivado al aula de convivencia donde realizará las tareas que el profesor le haya propuesto.

	PROCEDIMIENTO	COLEGIO SAN HERMENEGILDO	
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 18 de 39


Si el alumno persiste en su actitud aun siendo derivado al aula de convivencia, pasará a considerarse una falta grave y el profesor que esté en el aula de convivencia procederá a abrir el correspondiente parte, tras lo cual, el jefe de estudios impondrá las medidas sancionadoras correspondientes y censará la falta grave en la plataforma de la Consejería de Educación, derivándola al tutor que se encargará de enviar el correspondiente parte a las familias con completa información , y al coordinador que la dará de alta en el censo de convivencia.

Si el alumno acumula tres faltas leves de disciplina por esta o por otra tipología, pasará a considerarse falta grave por lo que el coordinador dejará constancia escrita en el censo de convivencia y avisará al jefe de estudios que impondrá las medidas sancionadoras y al tutor que se encargará de enviar el correspondiente parte a las familias por acumulación con la sanción que se determine de las siguientes:

- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá permanecer en el aula de convivencia y realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. En estos casos la medida debe ser ejecutada por la jefatura de estudios.
- Se valorará la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro. El horario establecido fuera del lectivo será coincidente con la permanencia del profesorado en el centro. En estos casos la medida debe ser ejecutada por la jefatura de estudios.
- En caso de reincidencia, supondrá la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. En este caso la ejecutará la dirección y dará cuenta a la comisión de convivencia, sin menoscabo que la dirección pueda delegar dicha función en la jefatura de estudios.

Con el fin buscar las medidas más eficaces y de marcado carácter educativo, si el alumno muestra una conducta adecuada a lo largo del trimestre, tras análisis del tutor y del jefe de estudios, se podrá reiniciar el contador de faltas leves, pudiendo tener así carácter acumulativo sólo durante cada trimestre.

c) **Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.**

	PROCEDIMIENTO		COLEGIO SAN HERMENEGILDO	
	PLAN DE CONVIVENCIA			
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 19 de 39	

Inicialmente amonestación oral, de persistir la conducta el alumno permanencia durante el recreo en zona específica habilitada para tal efecto. Puede ser impuesta dicha corrección por todos los profesores del centro y/o el tutor.


Si el alumno no desiste de su actitud se creará incidencia escrita en la plataforma digital y se censará la misma en el censo de convivencia mediante los mecanismos ya explicados en el apartado a).

Si tras la apertura de la incidencia el alumno persiste en su actitud en lugar de deponerla, habrá que incluir en la incidencia la tipología a) y será derivado al aula de convivencia donde realizará las tareas que el profesor le haya propuesto.

Si el alumno persiste en su actitud aun siendo derivado al aula de convivencia, pasará a considerarse una falta grave y el profesor que esté en el aula de convivencia procederá a abrir el correspondiente parte, tras lo cual, el jefe de estudios impondrá las medidas sancionadoras correspondientes y censará la falta grave en la plataforma de la Consejería de Educación, derivándola al tutor que se encargará de enviar el correspondiente parte a las familias con completa información , y al coordinador que la dará de alta en el censo de convivencia.

Si el alumno acumula tres faltas leves de disciplina por esta o por otra tipología, pasará a considerarse falta grave por lo que el coordinador dejará constancia escrita en el censo de convivencia y avisará al jefe de estudios que impondrá las medidas sancionadoras y al tutor que se encargará de enviar el correspondiente parte a las familias por acumulación con la sanción que se determine de las siguientes:

- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá permanecer en el aula de convivencia y realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. En estos casos la medida debe ser ejecutada por la jefatura de estudios.
- Se valorará la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro. El horario establecido fuera del lectivo será coincidente con la permanencia del profesorado en el centro. En estos casos la medida debe ser ejecutada por la jefatura de estudios.
- En caso de reincidencia, supondrá la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. En este caso la ejecutará la dirección y dará cuenta a la comisión de convivencia, sin menoscabo que la dirección pueda delegar dicha función en la jefatura de estudios.

	PROCEDIMIENTO		COLEGIO SAN HERMENEGILDO
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 20 de 39

Con el fin de buscar las medidas más eficaces y de marcado carácter educativo, si el alumno muestra una conducta adecuada a lo largo del trimestre, tras análisis del tutor y del jefe de estudios, se podrá reiniciar el contador de faltas leves, pudiendo tener así carácter acumulativo sólo durante cada trimestre.

d) **Las faltas injustificadas de puntualidad.** Suspensión del derecho de asistencia a esa clase.

Las puertas del colegio se cerrarán al comienzo del horario lectivo, es decir a las 08:00 y a partir de esa hora será necesario entrar por la puerta de la guardería siendo interceptado por el profesor de guardia a la entrada de secundaria, con quien permanecerá hasta ser conducido al aula de convivencia.

Si cualquier componente de la comunidad educativa detecta algún alumno intentando eludir ese control fuera del horario marcado avisará inmediatamente al profesor de guardia para que lo intercepte y lo lleve al aula de convivencia.


Los padres tienen como deber que el alumno llegue a clase a tiempo. El no cumplimiento reiterado de los padres de esta norma supondrá el rechazo a todas las normas de este plan de convivencia y se tomarán las medidas disciplinarias estimadas según la legislación vigente.

El alumno será conducido al aula de convivencia donde permanecerá durante la duración de la clase. El profesor de la asignatura a la que falta le indicará las pautas para desarrollar el trabajo a realizar. El profesor que se encuentra en el aula de convivencia notificará al tutor y la coordinación por escrito la impuntualidad del alumno y la hora para que tenga constancia en el primero y para que abra la correspondiente incidencia el segundo.

La impuntualidad es considerada como una falta leve, pero la acumulación de las mismas (5 retrasos en el mismo mes) pasará a tener carácter grave y se tomarán las medidas pertinentes para este tipo. Es la figura del tutor la que tiene que controlar ese contador de impuntualidades, e informará con regularidad al coordinador de ciclo, para que actualice el censo de convivencia y active la falta grave si llega a proceder.

Las sanciones aplicables en caso de tener lugar la falta grave son las siguientes:

- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá permanecer en el aula de convivencia y realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. En estos casos la medida debe ser ejecutada por la jefatura de estudios.
- Se valorará la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro. El horario

	PROCEDIMIENTO	COLEGIO SAN HERMENEGILDO	
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 21 de 39

establecido fuera del lectivo será coincidente con la permanencia del profesorado en el centro. En estos casos la medida debe ser ejecutada por la jefatura de estudios.

- En caso de reincidencia, supondrá la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. En este caso la ejecutará la dirección y dará cuenta a la comisión de convivencia, sin menoscabo que la dirección pueda delegar dicha función en la jefatura de estudios.

e) **Las faltas injustificadas de asistencia a clase.**

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase de un alumno o alumna, las que no sean excusadas previamente de forma escrita por sus padres, madres o representantes legales. El tutor determinará la validez de la excusa con los criterios que más adelante se explican.

La falta injustificada es reconocida como una falta leve, pero la acumulación de las mismas (5 faltas al mes) pasará a tener carácter grave y se tomarán las medidas pertinentes para este tipo de faltas, con el fin de evitar el absentismo escolar que solicita la legislación.


En caso de que la falta de asistencia sea a un examen, se actuará igual que con las faltas de asistencia anteriormente descritas, pero serán notificadas por parte del profesor al jefe de departamento correspondiente, que llevará aparte un control de los alumnos que faltan a las pruebas, quién reportará a final de trimestre a la jefatura de estudios y la dirección académica para realizar el oportuno análisis.

Cuando del estudio de todas las faltas del alumno se resulte que son injustificadas, el alumnado perderá todo derecho a la repetición de las pruebas que se pudieran haber realizado durante el periodo de la ausencia y será evaluado con otros instrumentos o pruebas determinadas por el departamento de la materia en cuestión para no vulnerar su derecho a ser evaluado.

Para la justificación de las faltas de asistencia se atenderá a los siguientes criterios:

Justificadas:

- a. Por enfermedad y/o realización de pruebas o consultas médicas con justificante.
- b. Fallecimiento o enfermedad de familiar.

	PROCEDIMIENTO	COLEGIO SAN HERMENEGILDO	
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 22 de 39

c. Expedición de documentos o realización de pruebas de carácter oficial: DNI, pasaporte...

d. Deber inexcusable de carácter público o privado: juzgado, realización de exámenes o pruebas de cualquier tipo, entrevistas de trabajo (mayores de 16 años), etc.

e. Participar en viajes pertenecientes a programas del centro o de Instituciones oficiales que tengan un marcado carácter educativo-cultural.

Injustificadas:

a. Celebraciones familiares.

b. Quedarse estudiando, dormido...

c. Cualquier tipo de celebración festiva en días lectivos.


d. Viajes por vacaciones.

La falta injustificada es considerada como una falta leve, pero la acumulación de estas (5 en el mismo mes) pasará a tener carácter grave y se tomarán las medidas pertinentes para este tipo. Es la figura del tutor la que tiene que controlar ese contador de impuntualidades, e informará con regularidad al coordinador de ciclo, para que actualice el censo de convivencia y active la falta grave si llega a proceder.

La falta injustificada regular y sistemática durante el curso será determinada como falta muy grave.

Las sanciones aplicables en caso de falta grave son las siguientes:

- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá permanecer en el aula de convivencia y realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. En estos casos la medida debe ser ejecutada por la jefatura de estudios.
- Se valorará la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro. El horario establecido fuera del lectivo será coincidente con la permanencia del profesorado en el centro. En estos casos la medida debe ser ejecutada por la jefatura de estudios.
- En caso de reincidencia, supondrá la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. En este caso

	PROCEDIMIENTO	COLEGIO SAN HERMENEGILDO	
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 23 de 39

habrá que informar a la comisión de convivencia y ejecutarla la dirección del centro.

Con carácter general, un número de faltas de asistencia injustificada que suponga el 20% del total de las horas lectivas correspondientes a esa materia podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la evaluación continua durante esa evaluación para la materia.

Adicionalmente, un 20% del cómputo total de las horas lectivas activará el protocolo de absentismo establecido por la autoridad competente.

f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

Inicialmente amonestación oral, de persistir la conducta el alumno permanencia durante el recreo en zona específica habilitada para tal efecto. Puede ser impuesta dicha corrección por todos los profesores del centro y/o el tutor.


Si el alumno no desiste de su actitud se creará incidencia escrita en la plataforma digital y se censará la misma en el censo de convivencia mediante los mecanismos ya explicados en el apartado a).

Si tras la apertura de la incidencia el alumno mantiene en su actitud en lugar de deponerla, habrá que incluir en la incidencia la tipología a) y será derivado al aula de convivencia donde realizará las tareas que el profesor le haya propuesto.

Si el alumno persiste en su actitud aun siendo derivado al aula de convivencia, pasará a considerarse una falta grave y el profesor que esté en el aula de convivencia procederá a abrir el correspondiente parte, tras lo cual, el jefe de estudios impondrá las medidas sancionadoras correspondientes y censará la falta grave en la plataforma de la Consejería de Educación, derivándola al tutor que se encargará de enviar el correspondiente parte a las familias con completa información, y al coordinador que la dará de alta en el censo de convivencia.

Si el alumno acumula tres faltas leves de disciplina por esta o por otra tipología, pasará a considerarse falta grave por lo que el coordinador dejará constancia escrita en el censo de convivencia y avisará al jefe de estudios que impondrá las medidas sancionadoras y al tutor que se encargará de enviar el correspondiente parte a las familias por acumulación con la sanción que se determine de las siguientes:

- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá permanecer en el aula de convivencia y realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su

	PROCEDIMIENTO	COLEGIO SAN HERMENEGILDO	
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 24 de 39

proceso formativo. En estos casos la medida debe ser ejecutada por la jefatura de estudios.

- Se valorará la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro. El horario establecido fuera del lectivo será coincidente con la permanencia del profesorado en el centro. En estos casos la medida debe ser ejecutada por la jefatura de estudios.
- En caso de reincidencia, supondrá la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. En este caso la ejecutará la dirección y dará cuenta a la comisión de convivencia, sin menoscabo que la dirección pueda delegar dicha función en la jefatura de estudios.

Las incidencias relativas a la vestimenta tienen cabida en esta tipología, todas se comunicarán por escrito a través de la plataforma por cualquier profesor. El tutor es el responsable de tener un control de sus alumnos para tal efecto, de manera que, ante la acumulación de cinco incidencias de vestimenta al mes, actúe como en los demás apartados anteriores ante falta grave.


Con el fin buscar las medidas más eficaces y de marcado carácter educativo, si el alumno muestra una conducta adecuada a lo largo del trimestre, tras análisis del tutor y del jefe de estudios, se podrá reiniciar el contador de faltas leves, pudiendo tener así carácter acumulativo sólo durante cada trimestre.

g) Causar pequeños daños o robos en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Se creará incidencia escrita en la plataforma digital por el profesor presente y se censará la misma en el censo de convivencia mediante los mecanismos ya explicados en el apartado a). Se activará a la jefatura de estudios.

El equipo directivo valorará el alcance de los desperfectos y el tutor procederá a notificar por escrito a los padres o tutores, así como valorar el alcance de los desperfectos. En función de los mismos se puede proponer la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar o reponer el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos.

En caso que se determine la reposición o reparación del material dañado por parte de los padres, y no se lleve a cabo, supondrá el rechazo al plan de convivencia al completo por parte de la familia, por lo que la falta pasaría a ser considerada como falta muy grave.

	PROCEDIMIENTO	COLEGIO SAN HERMENEGILDO	
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 25 de 39

h) **Exámenes:**

En caso de copiar en un examen empleando cualquier medio fraudulento o utilizando recursos no admitidos por el profesor en las pruebas orales o escritas, así como cuando se produzca la modificación por parte del alumno de una prueba entregada por el profesor para su corrección pública en el grupo, ésta será calificada con un “1”.

Se atenderá al principio de veracidad **iuris tantum** del profesor, por lo que no cabe posibilidad de recurso ni debate, salvo las propios de dicho instrumento de derecho.

El profesor, en cada examen, determinará los recursos y dispositivos electrónicos (internet, móvil, MP3, Tablet, calculadora...) de los que puede disponer el alumno durante el desarrollo de la prueba.

Cuando el alumno sea sorprendido con material o recursos no permitidos para el desarrollo del examen, se dejará constancia documental de cuantas pruebas sean posibles. Todos estos elementos serán adjuntados al examen como evidencias de la conducta irregular.

Tras la aplicación de la medida de corrección, el profesor de la materia afectada comunicará esta circunstancia a jefatura de estudios y al tutor, y se pondrá en contacto con la familia con el fin de informarla. El profesor se reserva el derecho a mantener o no la evaluación continua en ese trimestre.

En el boletín de calificaciones trimestral que corresponda aparecerá la incidencia: “Ha copiado en examen”.


i) **Circulación no permitida por las dependencias del centro.**

No está permitida la libre circulación, el alumno debe permanecer en la clase habilitada excepto durante el recreo que podrá estar en las zonas destinadas a ello.

Durante los cambios de clase, si el alumno no desdobra a otra aula, deberá permanecer en su sitio, evitando desplazamientos en la clase evitando así muchas de las incidencias que se producen en este intervalo, ya que es en este lapso de tiempo donde se han detectado la mayoría de los problemas entre el alumnado.

Amonestación oral y permanencia durante el recreo en zona específica habilitada para tal efecto. Puede ser impuesta dicha corrección por todos los profesores del centro y/o el tutor.

En caso de que se estime una circulación marcadamente premeditada, se comunicará al profesor entrante, que creará incidencia escrita en la plataforma digital y avisará a los coordinadores, que censarán la misma en el censo de convivencia mediante los mecanismos ya explicados en el apartado a).

	PROCEDIMIENTO	COLEGIO SAN HERMENEGILDO	
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 26 de 39

Si el alumno acumula tres faltas disciplinarias por esta u otra tipología, pasará a considerarse falta grave por lo que el coordinador dejará constancia escrita en el censo de convivencia y avisará al jefe de estudios que impondrá las medidas sancionadoras y al tutor que se encargará de enviar el correspondiente parte a las familias por acumulación con la sanción que se determine de las siguientes:


- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá permanecer en el aula de convivencia y realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. En estos casos la medida debe ser ejecutada por la jefatura de estudios.
- Se valorará la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro. El horario establecido fuera del lectivo será coincidente con la permanencia del profesorado en el centro. En estos casos la medida debe ser ejecutada por la jefatura de estudios.
- En caso de reincidencia, supondrá la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. En este caso la ejecutará la dirección y dará cuenta a la comisión de convivencia, sin menoscabo que la dirección pueda delegar dicha función en la jefatura de estudios.

Con el fin buscar las medidas más eficaces y de marcado carácter educativo, si el alumno muestra una conducta adecuada a lo largo del trimestre, tras análisis del tutor y del jefe de estudios, se podrá reiniciar el contador de faltas leves, pudiendo tener así carácter acumulativo sólo durante cada trimestre.

j) Desconsideración y atentado contra la autoridad del profesor

Será considerado falta grave, el profesor deberá abrir el parte correspondiente por lo que el coordinador dejará constancia escrita en el censo de convivencia y avisará al jefe de estudios que impondrá las medidas sancionadoras y posteriormente al tutor que se encargará de enviar el correspondiente parte a las familias con la sanción que se determine de las siguientes:

- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá permanecer en el aula de convivencia y realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su

	PROCEDIMIENTO	COLEGIO SAN HERMENEGILDO	
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 27 de 39

proceso formativo. En estos casos la medida debe ser ejecutada por la jefatura de estudios.

- Se valorará la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro. El horario establecido fuera del lectivo será coincidente con la permanencia del profesorado en el centro. En estos casos la medida debe ser ejecutada por la jefatura de estudios.
- En caso de reincidencia, supondrá la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. En este caso la ejecutará la dirección y dará cuenta a la comisión de convivencia, sin menoscabo que la dirección pueda delegar dicha función en la jefatura de estudios.

Si el profesor lo estima y la clase no es posible continuarla con la actitud del alumno, incluirá en los hechos la tipología a) y derivará al alumno al aula de convivencia.

k) **Uso de dispositivos no permitidos**

Solo se permitirán los dispositivos electrónicos que el profesor disponga y exclusivamente para la actividad que decida (Pc, Tablet)


No está permitido traer dispositivos móviles al colegio. Si por alguna circunstancia algún alumno necesita portarlo deberá tenerlo apagado en la mochila y no sacarlo bajo ningún concepto dentro del recinto escolar.

El uso no autorizado o uso inadecuado de los dispositivos electrónicos será considerado una falta leve.

El profesor creará incidencia escrita en la plataforma digital y se censará la misma en el censo de convivencia mediante los mecanismos ya explicados en el apartado a).

El dispositivo será entregado a la jefatura de estudios o en su defecto a la dirección académica, siendo devuelto al acabar la jornada como regla general, pero de manera particular puede ser retenido en función de la gravedad del uso y citar a los padres para su recogida.

Si el alumno acumula tres faltas por esta última tipología, pasará a considerarse falta grave por lo que el coordinador dejará constancia escrita en el censo de convivencia y avisará al jefe de estudios que impondrá las medidas sancionadoras y al tutor que se encargará de enviar el correspondiente parte a las familias por acumulación con la sanción que se determine de las siguientes:

	PROCEDIMIENTO	COLEGIO SAN HERMENEGILDO	
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 28 de 39

- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá permanecer en el aula de convivencia y realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. En estos casos la medida debe ser ejecutada por la jefatura de estudios.
- Se valorará la realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro. El horario establecido fuera del lectivo será coincidente con la permanencia del profesorado en el centro. En estos casos la medida debe ser ejecutada por la jefatura de estudios.
- En caso de reincidencia, supondrá la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. En este caso la ejecutará la dirección y dará cuenta a la comisión de convivencia, sin menoscabo que la dirección pueda delegar dicha función en la jefatura de estudios.

Con el fin buscar las medidas más eficaces y de marcado carácter educativo, si el alumno muestra una conducta adecuada a lo largo del trimestre, tras análisis del tutor y del jefe de estudios, se podrá reiniciar el contador de faltas leves, pudiendo tener así carácter acumulativo sólo durante cada trimestre.


Las conductas contrarias a las normas de convivencia descritas prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia. Este periodo no será de aplicación para el apartado de exámenes, cuya vigencia se mantendrá hasta el final de la evaluación.

4.5 CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el colegio las siguientes:


- a) La **agresión física** contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

	PROCEDIMIENTO		COLEGIO SAN HERMENEGILDO
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 29 de 39

- b) Las **injurias y ofensas** contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El **acoso escolar**, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las **vejaciones o humillaciones** contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso, xenófobo u homófono, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las **amenazas o coacciones** contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen **graves daños** o robo en las instalaciones, recursos materiales o documentos del colegio, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La **reiteración** en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro del punto 1.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las medidas que pueden tomarse son las siguientes:

- i. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los colegios de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- ii. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del colegio por un período máximo de un mes.
- iii. Cambio de grupo.
- iv. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure

	PROCEDIMIENTO	COLEGIO SAN HERMENEGILDO	
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 30 de 39

la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

- v. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. El director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna
- vi. Cambio de centro docente.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el colegio prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas para faltas muy graves, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.


4.6 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente documento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Según establece la legislación vigente:


Solamente cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro (1 a 3 días) debido a una falta grave, o a las medidas tomadas por faltas muy graves (suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares, de suspensión de clases más de tres días o de cambio de grupo) se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones basadas en realizar tareas dentro y fuera del horario lectivo, suspensión de clase durante 3 días o de asistencia al centro durante tres días, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna. No siendo necesario dar audiencia a los padres.

	PROCEDIMIENTO		COLEGIO SAN HERMENEGILDO
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 31 de 39


Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.


	PROCEDIMIENTO	COLEGIO SAN HERMENEGILDO	
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 32 de 39

5. MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL CENTRO

- Existe la obligación de traer a clase el material mínimo exigido para el desarrollo normal de las actividades.
- Los alumnos deben cuidar y utilizar correctamente los bienes inmuebles y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad educativa. El edificio, instalaciones y material del Centro son de uso colectivo y deben ser respetados, con verdadera conciencia cívica, por todas y cada una de las personas pertenecientes al mismo. Es deber de los alumnos cuidar la limpieza.
- Los alumnos serán responsables de todo aquel material que se les entregue para uso individual o colectivo.
- Los alumnos evitarán arrojar al suelo cualquier tipo de objetos o desperdicios, siendo los aseos/servicios objeto de cuidado especial.
- Queda prohibido comer en el Centro. El consumo de bocadillos u otros productos podrá llevarse a cabo en los patios, siempre que los envoltorios y desperdicios sean depositados en las papeleras.
- El centro apuesta por una pedagogía de sana alimentación y nutrición, por lo que se velará por un consumo de alimentos sanos y nutricionales.
- Queda prohibido fumar, utilizar cigarrillos electrónicos, consumir y/o introducir bebidas alcohólicas o cualquier otro tipo de sustancia nociva e ilegal en las instalaciones,
- Los teléfonos móviles, cámaras fotográficas, grabadoras, etc. de los alumnos deberán estar desconectados y fuera de la vista durante el transcurso de las actividades académicas. Con carácter excepcional podrán usarse con autorización expresa de la Jefatura de Estudios y siempre en presencia de un profesor. Se recomienda no traerlos al centro.
- Durante los recreos, los alumnos no podrán permanecer ni en las aulas ni en los pasillos, salvo autorización expresa.
- El alumno debe dirigirse a clase al finalizar el recreo. Si precisa de ir al baño, debe hacerlo antes de que acabe el recreo.
- Al acabar la clase no está permitido abandonar el pupitre salvo autorización expresa del profesor. El alumnado esperará en su banco hasta que llegue el siguiente profesor.
- No está permitido ir al baño en el intercambio de clase. Para ir habrá que pedir permiso al profesor durante la hora de la asignatura, el cual reflejará en el parte diario la hora y el alumno que ha ido.
- Utilizar la cortesía y las “buenas formas” con todos los miembros de la Comunidad Educativa: compañeros y compañeras, profesorado, padres y madres, personal que trabaja en el Colegio. Todos disfrutaremos de un ambiente mucho más agradable.
- Procurar basar el trato con el profesorado y los compañeros y compañeras en el respeto, la confianza mutua y el diálogo sincero y comprensivo.


	PROCEDIMIENTO	COLEGIO SAN HERMENEGILDO	
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 33 de 39

- En el Colegio evitar las voces, los silbidos, carreras y toda clase de ruidos que perturben el normal desarrollo de las actividades lectivas.
- Para dar una queja, reparo o sugerencia, estés donde estés, (clase, recreo, pasillos...) acude a quién corresponda en el momento oportuno. Actúa con prudencia: no te “tomes la justicia por tu mano” ni intentes solucionar lo que tú solo/sola no puedas.
- No ser violento. Reflexiona primero y dialoga después. Nunca amenazar con utilizar, ni utilizar, métodos violentos con tus compañeros/as.
- Utilizar el tiempo del recreo para descansar y expansionarse.
- Evitar que tus palabras, gestos, escritos o dibujos puedan molestar a los demás. El vocabulario incorrecto o inadecuado, las palabras malsonantes y ordinarias serán indicativos del poco respeto que manifiestas por los demás.
- Si tus compañeros/as o profesores te eligen para ejercer una función, acéptala con responsabilidad y procura ser fiel a la confianza que depositan en ti. Si no te sientes capaz o no quieres realizarla, háblalo sincera y claramente.
- Respetar todas las cosas de tus compañeros como a ti te gusta que respeten las tuyas. No las uses sin su permiso, ni te apropiés indebidamente de ellas.
- Conservar en buen estado los espacios y el material que tú utilizas ahora. Otros lo han utilizado antes y otros tendrán que utilizarlo después. Si ves que algo está roto o que algo no funciona, comunícalo a tus profesores.
- No arrojar papeles ni otros objetos al suelo. Un ambiente limpio contribuye a que disfrutemos más y mejor de las instalaciones del Colegio.
- No te cambies del sitio fijado por el Tutor entre una clase y otra, a no ser con permiso o por indicación del profesor/a que esté impartíendola, debiendo luego volver al tuyo en cuanto ésta finalice.
- Finalizadas las clases, coloca tu silla invertida sobre la mesa y no dejar material por el suelo, para facilitar las tareas de limpieza de la clase.
- No debes poner pegatinas, escribir, pintar o ensuciar voluntariamente las mesas, puertas y demás muebles. Tu tutor vigilará el cumplimiento de esta norma en su clase y el Jefe de Estudios en las instalaciones comunes.
- La corrección en la vestimenta y la limpieza personal también forman parte del respeto a los demás. Cuida tu higiene y aseo personal y ven al Colegio correctamente vestido, con el uniforme correspondiente.
- Haz un uso adecuado de los “pearcings”. Estos adornos podrían provocarte daños durante el desarrollo de tu actividad normal en el Colegio. Ten en cuenta que, para evitar peligros mayores, los profesores de Educación Física pueden exigir que te los quites antes de realizar determinados ejercicios y considerarlo como una falta si intencionadamente no sigues sus indicaciones.
- Aplicar el sentido común y tener en cuenta que el colegio no es un instituto y a él asisten niños desde los 3 años. Intentar comprender que, al compartir

	PROCEDIMIENTO		COLEGIO SAN HERMENEGILDO
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 34 de 39

las instalaciones con alumnado de tan corta edad, debes observar las lógicas precauciones en el trato con ellos.

- Procura participar en las actividades que se proponen. Tu estancia en el Centro tendrá así más sentido.
- Si un alumno se desplaza en su propio vehículo, debe respetar las normas viales y de aparcamiento señalizadas a tal efecto.
- Para participar en clase, respeta a los compañeros y pide la palabra salvo que el profesor establezca otro tipo de dinámica.

	PROCEDIMIENTO	COLEGIO SAN HERMENEGILDO	
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 35 de 39

6. COMUNICACIÓN CON EL PROFESORADO

Una de las funciones del profesor es la tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.

Para ello el docente realiza tutoría activa con el alumnado diariamente, de manera individualizada o colectiva, a demanda, según las necesidades y realidades del alumnado. Adicionalmente, en la etapa de ESO y Bachillerato, se establece curricularmente una hora de acción tutorial conjunta semanal.

Atendiendo al derecho de la familia a recibir notificación periódica sobre el desempeño y las conductas del alumnado se establece las siguientes pautas de actuación:


- Para Infantil y Primaria: una tutoría al trimestre con la familia para tratar para tratar el desarrollo del alumno/a. Podrían ser más si el tutor así lo estima.
- Para ESO y Bachillerato: una tutoría anual con la familia para tratar el desarrollo del alumno/-a. Podrían ser más si el tutor así lo estima. Deben reparar en el hecho que la ratio media de una clase es de treinta alumnos y es necesario un orden y concierto para poder atender a todas las familias teniendo en cuenta que somos un centro con déficit de dotación en cuanto a recursos humanos, con respecto a otros centros de las mismas características y aunque está reclamado ante la Consejería, aún no han reparado el agravio.
- Información de evaluación al finalizar el trimestre a través de la plataforma Educamos. En caso de no disponer de ella, la familia podrá recoger la información en la secretaría.
- Información de la evaluación de los diferentes instrumentos de evaluación parcial que se han utilizado durante el trimestre mediante la plataforma Educamos.

Aunque el centro solo está obligado a informar puntualmente de las faltas de asistencia y de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, se aboga por una comunicación más amplia, pero se deben respetar los parámetros en este documento expuestos.

Las familias podrán contactar según las siguientes premisas:

En Primaria: todas las comunicaciones se centralizarán a través del tutor del alumno. Cualquier petición, solicitud o aclaración debe hacerse siempre dirigiéndose al tutor vía mail. Si el tutor lo considera necesario, podrá derivar al profesor que imparte la asignatura.

En ESO y Bachillerato: todas las comunicaciones se centralizarán a través del tutor del alumno. Cualquier petición, solicitud o aclaración debe hacerse siempre dirigiéndose al tutor vía mail. En ningún caso se enviará al profesor titular de la asignatura en cuestión. Esta medida, establecida por cuestiones organizativas, intenta optimizar el flujo de información para mejorar el servicio que se puede prestar a las familias, haciendo foco cada profesor en un reducido grupo de alumnos en lugar de extenderlo a todos los que imparte docencia. No será tramitado ningún correo que no siga esta directriz.

	PROCEDIMIENTO	COLEGIO SAN HERMENEGILDO	
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 36 de 39

La familia debe hacer consultas con peso específico, deben tratar sobre temas de importancia para el desarrollo educativo del alumno o informaciones puntuales de interés. Debe imperar el respeto y la cordialidad.

Merece aclaración que, de todas las tipologías de incidencias, sólo son contrarias a las normas de convivencia, las referentes al comportamiento del alumno.

Cuando el alumno tenga una conducta contraria a las normas de convivencia, serán:

- en caso de faltas leves, reflejadas con detalle en Educamos o notificadas por el tutor si el alumno no tiene contratado el servicio. No se puede solicitar una tutoría por una actuación disciplinaria que ya ha sido atendida por el profesor en primera instancia. Si son reiteradas, el tutor se pondrá en contacto.
- En el caso de faltas graves los padres recibirán una comunicación por mail o por escrito por parte del tutor, aparte de recibirla por escrito en soporte papel a través del alumno. Es necesaria la confirmación de recepción de los padres y devolver firmado el documento oficial en papel o escaneado. En la comunicación del tutor se detallarán los detalles de la conducta contraria y las medidas a tomar para aclaración de los padres.

En ambos tipos de conductas contrarias a la convivencia, debe tenerse en cuenta los principios soportados por las leyes educativas de autoridad y veracidad del profesor y no ser cuestionada la información aportada. No se atenderán correos que contradigan estos principios o que cuestionen la integridad y profesionalidad del claustro.


Para informar de faltas leves y otros tipos de incidencias que no son de convivencia, los profesores que no son tutores de los alumnos pueden informar por la plataforma, pero hay que tener en cuenta, que esa información es unidireccional, sólo para informar a los padres, no para establecer una diálogo o discusión sobre la información en sí misma.

Deben tener presente que el colegio proporciona aparte de la acción tutorial la orientación psicopedagógica y pastoral para proporcionar la educación integral del alumnado.

Las comunicaciones con la Jefatura de Estudios o con la Dirección Académica deben hacerse con el mismo principio de claridad y respeto que a los tutores, y siempre para temas previamente tratados por los mismo y en cuya resolución haya un desacuerdo manifiesto, plausible y procedente contactando con quién corresponda en función del ámbito.


No se atenderán correos que vulneren los principios de autoridad y veracidad del profesorado o que cuestionen la integridad y profesionalidad del claustro.

Como condición necesaria pero no suficiente, solo se abordarán peticiones que hayan cursado previamente la acción tutorial, en cuyo caso se procederá a su estudio para determinar si son procedentes o no. En caso afirmativo se contactará con las familias y si es necesario se convocarán las entrevistas necesarias.

	PROCEDIMIENTO		COLEGIO SAN HERMENEGILDO
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 37 de 39

Pueden acceder a los procedimientos de comunicación con el colegio donde se engloba lo expuesto anteriormente y otros aspectos relativos a la manera de contactar con los diferentes departamentos del centro, para que puedan dirigir sus peticiones a las personas adecuadas y puedan obtener respuesta eficaz (tienda, pastoral, orientación, secretaría, administración, educamos, servicio digital, etc.).

También está a disposición de las familias el procedimiento de evaluación para que conozcan los detalles normativos y de aplicación que se van a desarrollar durante el curso.

	PROCEDIMIENTO	COLEGIO SAN HERMENEGILDO	
	PLAN DE CONVIVENCIA		
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 38 de 39

7. COMISION DE CONVIVENCIA

Composición.

En el seno del Consejo Escolar se constituye la Comisión de Convivencia que, en este centro, está formada por:


1. Director General
2. Directora Académica
3. Jefe de estudios
4. Un profesor/a
5. Un padre/madre del alumnado (El designado por la asociación de padres)
6. Un alumno/a
7. Orientador/a del centro

Los miembros de la Comisión son elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar. La Comisión de Convivencia se reunirá al menos una vez cada trimestre y cuantas veces sea necesario para el ejercicio de sus funciones.

Plan de actuación

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencias del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as.
- Mediar en los conflictos planteados
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del centro.

	PROCEDIMIENTO		COLEGIO SAN HERMENEGILDO	
	PLAN DE CONVIVENCIA			
	Realizado por:	Aprobado por:	Página 39 de 39	

- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar un diagnóstico de la situación de la convivencia en el centro
- Cualquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.
- Seguimiento de los compromisos de convivencia